



CURSO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL (OBTENCIÓN 2010 Y RENOVACIÓN 2006)

PARA TRABAJADORES DEL CONVENIO DEL TRANSPORTE DE MADRID
INSCRIPCIONES HASTA EL 05/06/10
EXAMEN EL 30/10/10

Descripción:

Capacita para el ejercicio de la actividad profesional de consejero de seguridad y prepara a superar las pruebas oficiales.

Tipo:

Formación Ocupacional

Fechas:

Del 21/09/2010 al 29/10/2010

Horario:

Martes y jueves de 18:00 a 21:30
Viernes 29/10/2010 de 18:00 a 19:30

Lugar:

C/ Altos de Cabrejas, 11, local 2
Metro Puente de Vallecas - Madrid

Horas lectivas:

40 horas

Precio:

GRATUITO.- Subvencionado por la Fundación Tripartita

Contacto:

Formación - Comisiones Obreras - Federación de Servicios a la Ciudadanía (antes Federación de Comunicación y Transportes) - Madrid Región

Teléfono para información adicional e inscripción:

915365123

URL:

<http://www.madrid.ccoo.es/fct/>

Solicitud de cursos:

http://fct.innopause.es/so_pub/ofertaformativa1.aspx

Alumno objetivo:

Dirigido a profesionales del sector del transporte de mercancías por ferrocarril que necesiten **obtener o renovar el título de 2006** de capacitación profesional para desarrollar las funciones de Consejero de Seguridad de transporte de mercancías peligrosas y a empresas que cargan, descargan o manipulan mercancías peligrosas.

Metodología docente:

Presencial: en las clases se manejarán el manual de formación, y exámenes de 2008 y 2009.

Material didáctico:

- Acuerdo RID 2009.
- Libro "Consejero de seguridad de transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril."

Otros datos de interés:

Las empresas que transporten mercancías peligrosas por ferrocarril o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo RID, en función de las mercancías transportadas, al menos un consejero de seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente inherentes a dichas actividades.

Títulos:

El título de asistencia y aprovechamiento del curso será emitido por CC.OO.

El título válido para el ejercicio profesional será expedido por la Dirección General de Ferrocarriles, superado el examen oficial.

Exámenes oficiales:

Boletín Oficial del Estado: 24 de abril de 2010, Núm. 99

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de los certificados de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/24/pdfs/BOE-A-2010-6537.pdf>



Programa del curso:

1. Medidas generales de prevención y de seguridad.
2. Consecuencias que puedan derivarse de un accidente en el que estén implicadas mercancías peligrosas.
3. Conocimiento de las principales causas de accidente (Emergencias).
4. Clasificación de las mercancías peligrosas: explosivos, gases, líquidos inflamables, sólidos inflamables, espontáneamente inflamables, materias que con el agua desprenden gases inflamables, comburentes, peróxidos orgánicos, tóxicas, infecciosas, radiactivas, corrosivas y otros peligros.
5. Condiciones generales de embalaje, incluidas las cisternas y contenedores-cisterna.
6. Etiquetas e indicaciones de peligro.
7. Indicaciones en la carta de porte.
8. Modo de envío y restricciones en la expedición.
9. Prohibiciones y precauciones de carga en común.
10. Separación de las materias.
11. Limitación de las cantidades transportadas y cantidades exentas.
12. Manipulación y estiba.
13. Limpieza o desgasificación antes de la carga y después de la carga.
14. Documentos que deben llevarse a bordo.
15. Vertidos operativos o accidentales de sustancias contaminantes.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

6537 *Resolución de 7 de abril de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de los certificados de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad, que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carreteras, por ferrocarril o por vía navegable.

Según dispone el artículo 5 de la citada orden ministerial, el certificado tendrá una validez de cinco años y se renovará por períodos de cinco años si, durante el último año anterior a la expiración del certificado, su titular supera una prueba de control.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes, globales y por especialidades, para la obtención y para la renovación del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ámbito de la convocatoria.—Se convocan, en el ámbito territorial de todo el Estado español, exámenes globales y por especialidades, para la obtención y renovación del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Dichos exámenes se realizarán en Madrid, conforme se establece en la base séptima de esta resolución.

Segunda. Exámenes para la obtención del certificado.—Las modalidades de exámenes, su estructura y forma de calificación serán las establecidas en la ORDEN FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Las pruebas de los exámenes que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que corresponden al consejero de seguridad, determinadas por el citado Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en su anexo.

Tercera. Prueba para la renovación del certificado.—La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá solamente en la realización de la primera de las pruebas establecidas en el artículo 2 de la citada Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.—Para concurrir a los exámenes convocados será preciso ser residente en España. Para participar en la prueba de control para la renovación del certificado será preciso, además, que el certificado a renovar esté en vigor y dentro de su último año de validez, el día de la celebración de los exámenes. En caso contrario, la solicitud para tomar parte en los mismos deberá estar referida a los exámenes de acceso para la obtención de un nuevo certificado de consejero de seguridad.

Quinta. Solicitudes.—La solicitud para tomar parte en los exámenes de acceso de esta convocatoria, debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se dirigirá a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, sita en la Plaza de los Sagrados Corazones n.º 7, 28071 Madrid, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La solicitud deberá acompañarse de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento y, en el caso de renovación del certificado, además se adjuntará una fotocopia del mismo.

En el supuesto de que se indique en la solicitud para la obtención del certificado más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

Sexta. Admisión de aspirantes.—Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, esta Dirección General dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión y la hará pública en su tablón de anuncios, así como en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la exposición de tal resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, esta Dirección General dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión y las hará públicas en su tablón de anuncios, así como en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

Séptima. Lugar, fecha y hora de realización de los exámenes.—Tribunal calificador.—Las pruebas de los exámenes se realizarán el día 30 de octubre de 2010 en Madrid, en el lugar y horas que se indicarán oportunamente mediante resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado». La composición del Tribunal que juzgará las pruebas de los exámenes se hará pública, asimismo, en la citada resolución, exponiéndose la misma en su tablón de anuncios, así como en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

Octava. Vigencia de la normativa de transporte ferroviario y de otras materias relacionadas con el contenido de los exámenes.—La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena. Tasas.—La expedición de los certificados de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril a los aspirantes que resulten aptos en los exámenes convocados mediante esta resolución devengará la tasa por expedición de títulos al personal ferroviario establecida en el artículo 69.4.b de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, cuya cuantía actual es de 109,32 €.

Madrid, 7 de abril de 2010.—El Director General de Infraestructuras Ferroviarias, Carlos María Juárez Colera.

ANEXO

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE
LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE
MERCANCÍAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL**

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NACIONALIDAD
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRONICO		

2 OBJETO DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> 2.1.- Obtención del certificado <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 2.1.1.- Global para todas las especialidades por ferrocarril. <input type="checkbox"/> 2.1.2.- Para una de las siguientes especialidades (1) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos). <input type="checkbox"/> Clase 2 (gases). <input type="checkbox"/> Clase 7 (materias radiactivas). <input type="checkbox"/> Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Materias sólidas y líquidas contenidas en el RID) <input type="checkbox"/> Materias líquidas inflamables con nº identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).
<input type="checkbox"/> 2.2.- Renovación del certificado <ul style="list-style-type: none"> - Número y clase del certificado a renovar - Fecha de expedición del certificado

(1) Si se marca más de una especialidad se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> DNI/NIE <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas En..... a de de 2010 <p align="center">EL/LA SOLICITANTE</p> <p align="center">Fdo.:</p>

SR. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.
PZA. SAGRADOS CORAZONES N.º 7, 28071 – MADRID.